

este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción de derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Undécima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Benidorm, 26 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—13.009.

BILBAO

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Bilbao (Bizkaia), de fecha 20 de marzo de 2002, dictado en el juicio voluntario de quiebra 11/02 de «Miñambres, Sociedad Anónima» (en liquidación), instado por la Procuradora doña Belne Palacios Martínez, en representación de «Miñambres, Sociedad Anónima» (en liquidación), se ha declarado en estado de quiebra a «Miñambres, Sociedad Anónima» (en liquidación), quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos a entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora el depositario Administrador don Pedro Santos Martín en «Audinor» y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste el señor Comisario don Juan María Román Gonzalves, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Bilbao a 21 de marzo de 2002.—El Juez.—12.556.

CÁDIZ

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los Autos 194/01 sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Berna Ruvira, con documento nacional de identidad número 21.917.335, el cual tuvo su último domicilio en Cádiz, se ha acordado la publicación de edictos dando conocimiento del expediente a cuantas personas estén interesadas en el mismo.

Dado en Cádiz a 13 de marzo de 2002.—12.455.

ESTELLA

Edicto

Doña María Carmen Bildarraz Alzuri, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Estella y su partido,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 126/02, se ha dictado providencia, de esta fecha, admitiendo la solicitud de declaración del estado de suspensión de pagos de la empresa «Conservas Pincha, Sociedad Limitada», con domicilio social en Lodosa (Navarra), polígono industrial sin número, y decretado la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrando Interventores a don Francisco Javier Jara Andia, con domicilio en paseo de la Inmaculada, número 19, piso tercero, de Estella, y a don Agustín Iturri Campillo, con domicilio en calle Vara de Rey, 28, primero A, de Logroño, como Peritos mercantiles y al representante legal de Banco de Vasconia como acreedor.

Estella, 9 de abril de 2002.—La Juez.—El Secretario.—13.306.

GIJÓN

Edicto

Don José Manuel Terán López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 76/2002, se siguen a instancia de doña Marta María Durán Arias, expediente para la declaración de fallecimiento de don Armando Durán Sptien, natural de México, nacido el día 17 de enero de 1917, vecino de Gijón, de ochenta y cinco años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Gijón a principio de los años 50, no teniéndose de él noticias desde 1963, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Gijón, 1 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—10.902.

y 2.^a 17-4-2002

JAÉN

Edicto

Don Pedro López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaén y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 86/02, se sigue a instancia de don Samuel Lopera Tello y otro, expediente para la declaración de falle-

cimiento de don Juan Tello Liébanas, natural de Higuera de Calatrava, de noventa y tres años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Jaén, no teniéndose de él noticias desde 1945, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Jaén, 8 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—10.874.

y 2.^a 17-4-2002

MÁLAGA

Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 537/99, se tramita procedimiento de ejecutivos a instancia de don Luis Rueda Delgado, contra «Tania Frio, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de mayo de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2958, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de junio de 2002, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de julio de 2002, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. MDP-04421067. Vehículo, MA-2407-CP, autorización de transporte público referida a vehículo pesado y ámbito nacional. Valorado en 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).

2. MDP-04746859. Vehículo, MA-7121-CT, autorización de transporte público referida a vehículo pesado y ámbito nacional. Valorado en 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).

3. MDP-05454564. Vehículo, MA-1669-CW, autorización de transporte público referida a vehículo pesado y ámbito nacional. Valorado en 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).

4. MDP-05125279. Vehículo, MA-3083-CD, autorización de transporte público referida a vehículo pesado y ámbito nacional. Valorada en 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).

5. MDL-10336602. Vehículo MA-2452-CT, autorización de transporte público referida a vehicu-

lo ligero y ámbito nacional. Valorada en 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Valor de la suma de todas las autorizaciones de transporte: 11.500.000 pesetas (69.116,39 euros).

Se hace constar que la subasta se celebrará sobre la totalidad de las autorizaciones de transporte.

Dado en Málaga a 21 de marzo de 2002.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—12.474.

NEGREIRA

Edicto

Doña Ana María Rodríguez Piorno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Negreira,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 267/2001, se sigue, a instancia de don José Antonio Troitiño Rial, expediente para la declaración de fallecimiento de don Celestino Rial Pereira, natural de Negreira, vecino de Negreira, de noventa años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en el año 1936, no teniéndose de él noticias desde esa fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Negreira a 23 de enero de 2002.—La Juez.—El Secretario.—12.855.

1.ª 17-4-2002

RIBEIRA

Edicto

Doña Ana Belén Sánchez González, Juez de Primera Instancia número 2 de Ribeira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 308/2000, se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria a instancias de Caixa de Aforros de Vigo e Ourense, contra don Eugenio Hermo Muñiz, doña María Luisa Agrasar Méndez y doña Ana María Hermo Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de mayo de 2002, a las doce, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 1582 0000 18 0308/00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán hacerse posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de junio de 2002, a las doce, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de julio de 2002, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación de los edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Explotación industrial sita en el lugar de Saltiño, parroquia de Abanqueiro, municipio de Boiro, formada por el cuerpo de bienes unidos y dependientes entre sí, que a continuación se expresan: a) Una casa de alto y bajo, que tiene unidos por el sur y oeste las cuadras, alpendre, bodega y un pedazo de terreno destinado a era de majar de nueve concas, o sea tres áreas y quince centiáreas, en el cual está unido un pozo para sacar agua; y después de la bodega, otro pedazo de terreno que rodea las paredes de la misma y las del alpendre que mide treinta y cinco metros cuadrados. Tiene además, por el Oeste, un terreno cerrado con muro, que constituye el asiento de la casa, de la sembradura de seis ferrados, igual a veinticinco áreas, veinte centiáreas, en el que está enclavado el local de aserrar que luego se describe; y por el Este, un pequeño terreno que ocupa la superficie de treinta y cinco metros cuadrados; b) Fábrica de aserrar maderas, anclada en el asiento descrito. Se trata de una edificación sobre columnas, abierta por la parte de Levante y cerrada por los otros vientos con paredes de ladrillo y cubierta con tejado de uralita. Ocupa la superficie de trescientos setenta y ocho metros cuadrados, que son veintisiete de largo por catorce de ancho. Forma todo el conjunto una sola finca, que linda: Norte, pared medianera de la cuadra de doña Nieves Triñanes Saborido, y a continuación finca de don Manuel Muñiz; sur,

casa de doña Carmen Hermo Outeiral y finca de herederos de don José Benito Saborido y además de don Manuel Muñiz; este, camino vecinal por donde es la entrada de la casa; y oeste, camino de carro y de herederos de don José Romero y don Antonio Chouza.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noia al tomo 481, libro 80, folio 14, finca número 7.916.

Tasación a efectos de subasta, fijada en la escritura de hipoteca: Ciento dos mil setecientos setenta y tres euros con siete céntimos (102.773,07 euros), lo que equivale en pesetas a diecisiete millones cien mil pesetas (17.100.000 pesetas).

Dado en Ribeira a 28 de febrero de 2002.—La Juez.—El Secretario.—12.995.

TORO

Edicto

Don José Lorenzo García Martín, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Toro,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 335/2001 se sigue a instancia de Paula Casado Alonso expediente para la declaración de fallecimiento de Gerónimo José Casado Alonso, natural de Olmo de la Guareña (Zamora), vecino de la misma, nacido el 2 de octubre de 1912, quien se ausentó de su último domicilio en 1936, no teniéndose de él noticias desde finales de 1936, principios de 1937, en el frente de Vergara (Pamplona), ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Toro, 29 de noviembre de 2001.—El Juez.—El Secretario.—10.508. y 2.ª 17-4-2002

VILLAJYOYOSA

Edicto

Don José Manuel Calle de la Fuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villajoyosa (Alicante),

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento bajo el número 60/2000, a instancia de doña Vicenta Pérez Zaragoza, representada por el Procurador don Miguel Martínez Gómez, en relación a don Eliseo Gómez Artiguez, y mediante el presente edicto se da conocimiento de la existencia del presente procedimiento a los efectos legales oportunos y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que surta los efectos legales oportunos, expido y firmo el presente en Villajoyosa a 5 de octubre de 2001.—El Juez.—12.882.

1.ª 17-4-2002